



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2025 - Año del Décimo Aniversario del Reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Estado Pátrio Histórico"

AVF  
EXPTE. N° 1414-434/2025

DECRETO N° **4379** MS.  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 NOV 2025

### VISTO:

Las Leyes N° 3.758/81, N° 3.759/81 y sus Decretos Reglamentarios N° 2.810-G/01, N° 7.482-MS/22; y

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota N° 634-CPSS/25, el Sr. Jefe de Policía, solicita se disponga el Retiro Obligatorio por Antigüedad Cumplida del Comisario Jorge Ruben Corvalan, D.N.I. N° 23.637.163, Legajo N° 13.312, conforme lo establecido por el artículo 14° inc. n) de la Ley de Retiros y Pensiones N° 3.759/81 y artículo 93° inc. c) de la Ley del Personal Policial N° 3.758/81 y Decretos N° 2.810-G/01, N° 7.482-MS/22;

Que, en dictamen de la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad, se aconseja la procedencia del pase a Disponibilidad, seguido del Retiro Obligatorio por Antigüedad Cumplida, a tenor del artículo 14° inc. n) de la Ley N° 3.759/81;

Que, Fiscalía de Estado se expide en idéntico sentido;

Que, mediante Decreto N° 3.514-MS/25, el Comisario Jorge Ruben Corvalan, ascendió al grado de Comisario Inspector a partir del 01-01-25;

Que, se adjunta Nota N° 176-MS/25 Anexo I, notificación a la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSeS), en los términos de la Ley N° 4.903/96 "Autorización al Poder Ejecutivo para transferir el Sistema de Previsión Social de la Provincia de Jujuy al Estado Nacional";

Por ello, en uso de atribuciones propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del **COMISARIO INSPECTOR JORGE RUBEN CORVALAN, D.N.I. N° 23.637.163, LEGAJO N° 13.312,** de acuerdo a las previsiones del artículo 93° inc. c) de la Ley N° 3.758/81 y Decretos N° 2.810-G/01, N° 7.482-MS/22.

**ARTÍCULO 2°.-** Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad, el pase a situación de Retiro Obligatorio por Antigüedad Cumplida del **COMISARIO INSPECTOR JORGE RÚBEN CORVALAN, D.N.I. N° 23.637.163, LEGAJO N° 13.312,** por encontrarse comprendido en las disposiciones del artículo 14° inc. n) de la Ley 3.759/81.

**ES COPIA FIEL**



Ing. A. Adaro  
Jefe de Despacho  
Ministerio de Seguridad

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

1988 Año del Centenario Aniversario del Reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Fiel de la Patria

EXPTE. N° 1414-434/2025.-

III...2.-CORRESPONDE A DECRETOS N° 4379 MS/25.-

ARTÍCULO 3°.- Por Policía de la Provincia notifiquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y concordantes de la Ley N° 1.886/AB.

ARTÍCULO 4°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal, Policía de la Provincia y Contaduría de la Provincia, para conocimiento. Cumplido vuelva al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.-

C.P.N. FREDY MORALES  
MINISTRO JEFE DE GABINETE



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADR  
GOBERNADOR

Cnel. JUAN MANUEL PULLEIRO  
SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA  
A/C DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD

ES COPIA FIEL



Juan A. Adaro  
Despacho  
de Seguridad